

Apuntes sobre el primer informe técnico de evaluación de un modelo de prevención por parte de la Superintendencia de Mercado de Valores

EDITORIAL

El 9 de septiembre del 2025, mediante la publicación de la edición No. 37 de su boletín informativo sobre los Modelos de Prevención de Delitos (MPD), la Superintendencia de Mercado de Valores (SMV) anunció la emisión de su primer informe técnico relacionado con la evaluación de un MPD. Este hecho representa un avance significativo en materia de cumplimiento normativo en el Perú, ya que es la primera vez que la SMV, en su calidad de organismo técnico encargado de evaluar los programas de cumplimiento en el marco de procesos penales, se pronuncia sobre el grado de adecuación de un MPD en un caso concreto.

El análisis de la SMV se centró en los cinco (5) elementos mínimos que debe contener un MPD de conformidad con la Ley No. 30424¹, incluyendo además en su revisión el compromiso y liderazgo del órgano de gobierno y de la alta dirección de la empresa. De esta manera, la entidad concluyó que la empresa contaba con un MPD adecuado para prevenir y mitigar los riesgos asociados al delito de colusión desleal agravada. Aunque el informe completo no ha sido difundido, el boletín incluye un resumen que permite identificar los principales aspectos considerados por la SMV, entre los cuales cabe destacar los siguientes:

¹ A saber: (i) encargado de prevención; (ii) acciones de mitigación de riesgos identificados; (iii) implementación de procedimientos de denuncia; (iv) difusión y capacitación periódica del modelo de prevención; y, (v) evaluación y monitoreo continuo del modelo de prevención.

1. EVALUACIÓN DEL COMPROMISO Y LIDERAZGO DE LA ALTA DIRECCIÓN

A pesar de que el compromiso y liderazgo de la alta dirección no forma parte de los cinco (5) elementos mínimos previstos en la Ley No. 30424, la SMV ha destacado su relevancia como un componente esencial para la eficacia de todo MPD. En particular, la entidad ha valorado que estos órganos cuenten con funciones, responsabilidades y atribuciones definidas para supervisar y revisar la implementación y funcionamiento del MPD.

Este enfoque se alinea con el principio “*tone from the top*”, el cual hace referencia al papel fundamental que desempeñan los altos ejecutivos en la

promoción de una cultura organizacional basada en la ética y el cumplimiento normativo. En ese sentido, la SMV destacó la “participación activa” del órgano de gobierno en sesiones de directorio enfocadas en la implementación del MPD, así como el involucramiento de la alta dirección en reuniones donde se evaluó el desempeño del MPD, evidenciando un compromiso sostenido con su funcionamiento. Además, este compromiso y liderazgo fue valorado de manera transversal en la evaluación de los demás elementos mínimos del modelo, lo que reafirma la importancia que la SMV atribuye al rol del *top management* en la eficacia del MPD.

2. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN

Entre otros aspectos relacionados con la designación del encargado de prevención, la SMV verificó que, de acuerdo con la estructura organizacional de la empresa, el encargado de prevención mantenía una línea de reporte directa con la Gerencia General, pero no con el Directorio. Por esta razón, la SMV recomendó a la empresa establecer formalmente en su organigrama una línea de reporte y acceso directo al Directorio, con la finalidad de reforzar la autonomía, autoridad e independencia del encargado de prevención en el ejercicio de sus

funciones, especialmente en la toma de decisiones vinculadas al funcionamiento del MPD.

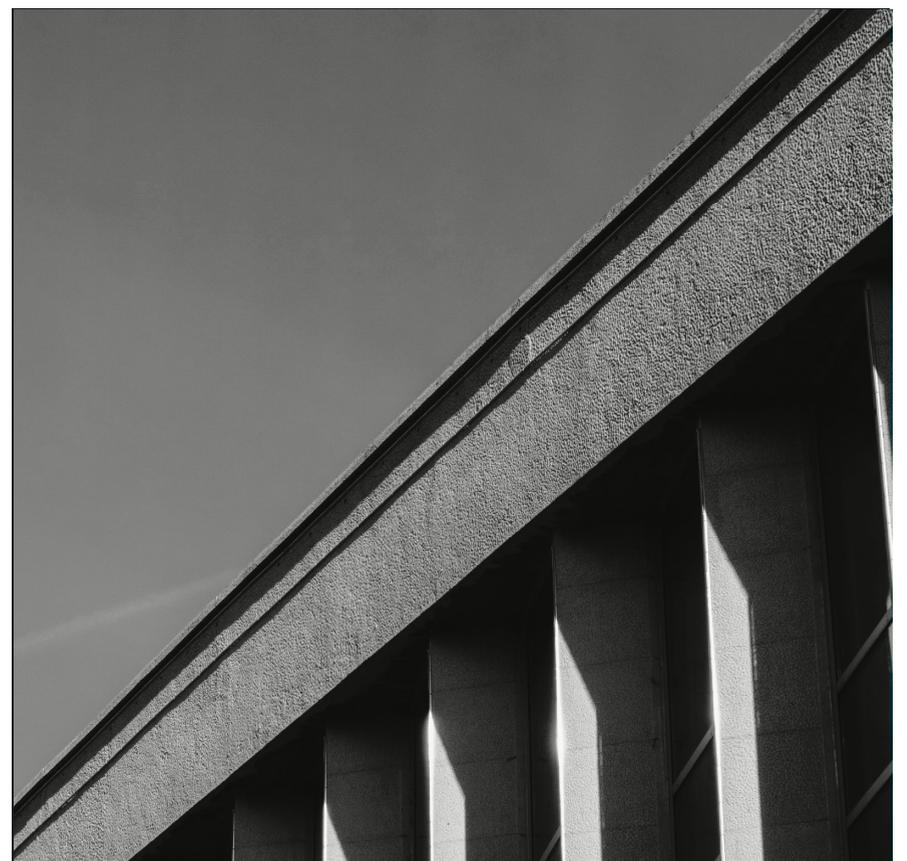
Este criterio es congruente con los “Lineamientos para la Implementación y Funcionamiento del Modelo de Prevención” emitidos por la SMV, que señalan que el encargado de prevención debe contar con acceso directo y oportuno al máximo órgano de administración para garantizar que pueda ejercer sus funciones con independencia, sin interferencias que puedan limitar su capacidad de supervisión y control.

3. IMPLEMENTACIÓN DE UNA MATRIZ DE RIESGOS

La SMV valoró positivamente el hecho de que el proceso de identificación, evaluación y mitigación de riesgos haya sido documentado en una matriz de riesgos, en tanto instrumento idóneo para evidenciar de manera clara y estructurada la gestión de riesgos conforme a la Ley No. 30424 y su Reglamento. Asimismo, la SMV valoró también de manera positiva la conformación de un equipo multidisciplinario, liderado por el encargado de prevención y conformado por jefes y gestores de distintos procesos, para acometer la tarea de elaboración de la matriz de riesgos y controles.

Este enfoque es consistente con los Lineamientos de la SMV, según los cuales las empresas pueden utilizar herramientas —como matrices de riesgos, mapas de riesgos o mapas de calor— que permitan establecer criterios para medir la probabilidad y el impacto de los riesgos. De igual manera, los Lineamientos recomiendan involucrar a los responsables de los procesos en la elaboración de las matrices de riesgos o mapas de calor, con la finalidad de identificar de manera más precisa los riesgos y fortalecer el compromiso institucional con la prevención.

Sin duda, la emisión del primer informe técnico por parte de la SMV marca un precedente relevante en la evaluación de los MPD en el Perú, ofreciendo algunos criterios que podrían aplicarse en futuras evaluaciones. Al tiempo, este hito representa para las empresas una oportunidad para revisar y fortalecer sus modelos, en línea con las mejores prácticas y estándares exigidos por la SMV.



NOTICIAS

Según el Boletín Semanal No. 29 de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), relativo al mes de septiembre del 2025, al 31 de julio del 2025 existe un total de 10,946 sujetos obligados que cuentan con oficiales de cumplimiento (OC) aprobados por la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú), encontrándose el 50% de ellos en la región de Lima.

Fuente: SBS

LEER MÁS

Durante el IX Congreso Internacional de *Compliance* y Lucha Anticorrupción, la Superintendente de la UIF-Perú, señaló que, al cierre del mes de agosto del 2025, se han registrado US\$ 3,718 millones en reportes de operaciones sospechosas, superando el récord histórico de US\$ 3,700 millones alcanzando en el 2020.

Fuente: Diario Gestión

LEER MÁS

El 3 de septiembre del 2025, se presentó el Proyecto de Ley No. 12293/2025-CR, que propone regular la restitución o, alternativamente, una indemnización para personas cuyos bienes fueron materia de una declaratoria de extinción de dominio mediante sentencia firme, pero que, posteriormente, fue absuelta en el proceso penal vinculado.

Fuente: Congreso de la República

LEER MÁS

A inicios de septiembre del 2025, la Academia de la Fiscalía de Chile realizó el curso “Lavado de Activos e Investigación Patrimonial”, dirigido a funcionarios de las Brigadas Investigadoras de Lavado de Activos de la Policía de Investigaciones de Chile, donde se analizó, entre otros aspectos, el tipo penal de lavado de activos y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera (GAFI).

Fuente: UAF de Chile

LEER MÁS

NOTICIAS

El 24 de septiembre del 2025, la Unidad de Información Financiera de Argentina (UIF-Argentina), junto con la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes de Paraguay (SEPRELAD) y el Consejo de Control de Actividades Financieras de Brasil (COAF), participaron en una reunión estratégica que permitió afianzar mecanismos de intercambio de inteligencia financiera en el marco de la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (LA/FT) en la región.

Fuente: UIF de Argentina

[LEER MÁS](#)

El 25 de septiembre del 2025, la UIF-Argentina y la SEPRELAD firmaron un Memorándum de Entendimiento para facilitar el intercambio de información, en materia de prevención de LA/FT, delitos precedentes y la proliferación de armas de destrucción masiva.

Fuente: UIF de Argentina

[LEER MÁS](#)

El 29 de septiembre del 2025, se presentó ante el Parlamento de Uruguay el Proyecto de Ley denominado “Creación del Registro Nacional de Entidades Terroristas Internacionales”, con el objetivo de que el Estado paraguayo cuente con una herramienta de inteligencia estratégica y de prevención del LA/FT.

Fuente: Parlamento de Uruguay

[LEER MÁS](#)

El 25 de septiembre del 2025, se ingresó el Proyecto de Ley No. 374/2025 a la Cámara de Senadores del Parlamento de Uruguay, que tipifica el delito de soborno privado, con el objetivo de sancionar favorecimientos indebidos en perjuicio de competidores, clientes o de la misma entidad.

Fuente: Parlamento de Uruguay

[LEER MÁS](#)

NOTICIAS

El 2 de septiembre del 2025, la Unidad de Análisis Financiero de Panamá (UAF) y la Superintendencia de Sujetos no Financieros (SSNF) firmaron un acuerdo de cooperación interinstitucional para fortalecer el cumplimiento de la gestión de riesgo y la normativa vigente en materia de prevención de LA/FT y de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Fuente: UAF de Panamá

[LEER MÁS](#)

El 10 de septiembre del 2025, la Unidad de Análisis Financiero (UAF) y la Secretaría Ejecutiva de la Junta de Control de Juegos de Panamá firmaron un convenio de colaboración para impulsar acciones para mejorar la supervisión, fiscalización y regulación de los juegos de suerte y azar en materia de prevención de LA/FT.

Fuente: UAF de Panamá

[LEER MÁS](#)

Entre el 1 y 5 de septiembre del 2025, el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) llevó a cabo en Cuba un curso intensivo de preparación dirigido a las autoridades competentes del sistema antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT), en el marco del proceso de evaluación mutua al que dicho país estará sujeto próximamente.

Fuente: GAFILAT

[LEER MÁS](#)

Entre el 9 y 11 de septiembre del 2025, se llevó a cabo en Asunción el “Taller sobre transformación digital y nuevas tecnologías: Sujetos obligados y supervisores”, organizado por el GAFILAT y la SEPRELAD, en el que se abordó la aplicación de herramientas informáticas e inteligencia artificial en materia de supervisión y cumplimiento.

Fuente: GAFILAT

[LEER MÁS](#)

NOTICIAS

El 15 y 16 de septiembre del 2025, la Red de Ejecución de Delitos Financieros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos (FinCEN) y el Centro de Análisis de Transacciones y Reportes Financieros de Canadá (FINTRAC) celebraron en Washington D.C. el Segundo Simposio Anual contra el LA/FT, donde reafirmaron el compromiso bilateral frente a amenazas globales como el tráfico de fentanilo, la trata de personas, la explotación infantil en línea y las redes chinas de lavado de dinero.

Fuente: FinCEN

[LEER MÁS](#)

El 19 de septiembre del 2025, la FinCEN propuso postergar hasta el 1 de enero del 2028 la entrada en vigor de la “Investment Adviser AML Rule”, que exige a asesores de inversión implementar programas contra el LA/FT y reportar actividades sospechosas.

Fuente: FinCEN

[LEER MÁS](#)

Mediante el operativo HAECHI VI llevado a cabo por Interpol, en coordinación con cuarenta países, se logró recuperar US\$ 439 millones vinculados a delitos financieros cibernéticos. La operación se centró en siete modalidades delictivas, incluyendo fraude en inversiones, *phishing* de voz y lavado de activos asociado a apuestas *online* ilegales.

Fuente: Interpol

[LEER MÁS](#)

HERRAMIENTAS

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), publicó la edición No. 37 del Boletín Modelo de Prevención de Delitos, relativo al mes de agosto del 2025, que difunde el resumen ejecutivo del primer informe técnico elaborado por la Superintendencia Adjunta de Riesgos de la SMV, mediante el cual se evaluó la implementación y funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos de una empresa privada.

Fuente: SMV

[LEER MÁS](#)

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) publicó el Boletín Informativo No. 152 –relativo al mes de agosto del 2025– que contiene avisos importantes, herramientas y noticias de actualidad en materia de prevención de LA/FT.

Fuente: SBS

[LEER MÁS](#)

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) publicó el Resumen de Información Estadística de la Unidad de Inteligencia del Perú, relativo al periodo enero 2015-agosto 2025, el cual contiene información y estadísticas sobre operaciones sospechosas, información de inteligencia financiera, congelamiento de fondos u otros activos, oficiales de cumplimiento y capacitaciones, entre otros.

Fuente: SBS

[LEER MÁS](#)

El 5 de septiembre del 2025 el Grupo de Acción Financiera Internacional, Interpol, el Grupo Egmont y la Oficina Contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas (UNODC) emitieron el documento denominado "*International Co-operation on Money Laundering Detection, Investigation and Prosecution Handbook*", con el objetivo de brindar herramientas en las investigaciones seguidas por el delito de lavado de activos.

Fuente: Grupo Egmont

[LEER MÁS](#)

Para mayor información, ponte en contacto
con nuestros abogados:



JOSÉ REAÑO
SOCIO
JLREANO@ESTUDIORODRIGO.COM



JOSÉ LUIS MEDINA
SOCIO
JMEDINA@ESTUDIORODRIGO.COM



ARIANA LA ROSA
ASOCIADA
ALAROSA@ESTUDIORODRIGO.COM



BRUNO CATACTORA
ASOCIADO
BCATACTORA@ESTUDIORODRIGO.COM